

XXX Semana española de Teología

Durante los días 14 a 16 de septiembre tuvo lugar en la sede del Instituto Francisco Suárez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la trigésima Semana española de Teología, bajo la dirección del Excmo. Sr. Don Joaquín Blázquez, director del citado Instituto. Los trabajos presentados tuvieron una doble temática. La más amplia, a la que se dedicaron tres conferencias cada día, versó sobre la penitencia. La última conferencia de cada jornada fue consagrada al problema de la eclesiología en los Concilios Vaticano I y Vaticano II. Por las tardes, a las 5,30, los profesores se reunieron para debatir sobre los diversos temas tratados en las sesiones de la mañana.

Tras la invocación del Espíritu y el saludo del Excmo. Sr. Director, abrió la jornada el Dr. D. JOSÉ LUIS LARRABE, catedrático del Seminario de Madrid, con la problemática actual en torno al Sacramento de la Penitencia. Tras una exposición que por necesidad hubo de ser excesivamente compleja, el señor Larrabe estudió las líneas teológicas inalterables que deberían incidir en la reforma litúrgica exigida por el Concilio Vaticano II y las últimas disposiciones de la Iglesia. Con no menor amplitud fue tratado el tema de las liturgias penitenciales en el antiguo Israel, por el R. P. JOSÉ ANTONIO MARCEN, O.P., de la Facultad de San Esteban de Salamanca. Los datos aportados por el autor son sin duda un factor de importancia a la hora de enjuiciar el significado penitencial en el A. T.

Siguió a ésta la conferencia del Prof. Dr. JOSÉ ALONSO DÍAZ, S.I., de la Pontificia Universidad de Comillas. Tras el estudio del pecado y la retribución en el A. T., el Dr. Alonso pasó a subrayar el carácter escatológico que caracterizó la praxis de la primera penitencia bautismal en la tradición neotestamentaria más originaria. La aparición de los pecados antiguos en las comunidades cristianas suscita muy pronto una reacción condenatoria que puso en entredicho a numerosos cristianos. La gravedad del problema planteado por éstos encuentra una cierta salida con la aparición de la idea y la praxis de la «segunda penitencia», que encontramos por primera vez en el Pastor de Hermas como práctica penitencial no reiterable. Este acontecimiento dio lugar, ante el temor de una posible reincidencia en el pecado, a la dilación de la penitencia hasta la hora de la muerte o de edad avanzada, carente de

concupiscencias. Sólo cuando en épocas posteriores la Iglesia optó por la reiterabilidad de la «segunda penitencia» tuvo lugar la generalización de la práctica penitencial. El Prof. Alonso Díaz puso de manifiesto la distinción que existe entre la verdad fundamental del perdón de los pecados y el modo epocal que tuvo la Iglesia de entenderlo. Las objeciones de la tarde giraron fundamentalmente en torno al problema dogmático. No obstante, quedó bien asentado que en una concepción dinámica en la que el Espíritu guía a su Iglesia, no podía ofrecer dificultad que ésta descubriera progresivamente tanto el sentido dogmático como la praxis penitencial a lo largo de su propia historia; pues en su vida es donde la Iglesia alcanza a comprender progresivamente la Palabra de Dios, por la que ella es a su vez iluminada.

El trabajo final de la jornada giró en torno a «los americanos en el Concilio Vaticano I», que expuso con amplia documentación histórica el Muy Ilustre Sr. Dr. D. FRANCISCO FERNÁNDEZ SERRANO, canónigo de Zaragoza.

El día 16 abrieron la sesión los profesores D. JAVIER IBÁÑEZ, de la Facultad teológica de la Universidad de Navarra, y el profesor D. FERNANDO MENDOZA RUIZ, del Instituto de Historia de la misma Universidad, con un estudio sobre la «praxis penitencial y sus presupuestos teológicos en los historiadores bizantinos de la época constantiniana». Después de subrayar el interés que caracteriza a estos autores en orden a dilucidar el problema histórico-dogmático de la penitencia, pasaron a estudiar analíticamente los textos penitenciales de la época. El Prof. Ibáñez centró su atención en el historiador Sócrates, en tanto que su colega el Dr. Mendoza se ocupó de Sozomeno y Teodoreto de Ciró, subrayando ambos las diversas corrientes que a propósito de la penitencia se diseñaron en la Iglesia de la época constantiniana. Adquirió particular relevancia el sentido soteriológico que caracterizó la praxis penitencial, así como la conciencia que tuvo la Iglesia de aquel entonces, tanto de su ilimitada misión salvífica, como de su naturaleza jerárquica. Característica de ello fue el empeño que puso en eliminar de la administración sacramental el elemento humano perturbador de su propia misión salvífica. El tema fue tratado con amplitud y notoria competencia, y esto tanto en lo que se refiere a los datos positivos analizados, como a la interpretación teológica de los mismos.

A continuación, el Dr. D. MANUEL GESTEIRA GARZA, catedrático del Seminario diocesano de Madrid, abordó el problema del Sacramento de la penitencia en Lutero hasta el año 1521. El estudio puso de manifiesto la complejidad de la génesis sufrida por Martín Lutero, que posteriormente hubo de acabar con la negación del concepto católico de sacramento. Hasta qué punto la génesis antedicha pueda considerarse en desacuerdo manifiesto con la doctrina de la Iglesia de aquellos tiempos, es cosa que el profesor Gesteira no decidió, quizás porque ello sea imposible de decidir. El tema pertenece también al grupo de trabajos pioneros que deberá ser tenido en cuenta a la hora de querer enjuiciar la génesis sufrida por Martín Lutero a este respecto.

La sesión de la mañana se cerró con la clarividente exposición del pro-

fesor JOAQUÍN SALAVERRI, S.I., catedrático de la Pontificia Universidad de Comillas. Su tema versó sobre la «colegialidad jerárquica» en los Concilios Vaticano I y Vaticano II. El autor presentó a nuestra consideración las dos concepciones que, a este respecto, rigen hoy en la Iglesia católica. La de aquellos que fundados en la «nota aclaratoria» de la «Constitución dogmática sobre la Iglesia» pretenden ver en la «colegialidad episcopal» un factor concomitante al ejercicio de la suprema y monárquica autoridad del Pontífice Romano, y la de aquellos otros que conciben esta suprema autoridad en razón de su función «capital» en el «colegio» al que como tal pertenece. Actitudes ambas que responden hoy a dos teologías vigentes: la que concibe a la Iglesia primariamente en razón de su verticalismo autoritario y estrictamente monárquico, relegándose así a un segundo plano su carácter comunitario, y la que considera a la Iglesia como comunidad y a su jerarquía como elemento constitutivo de la misma. Esta disyuntiva es resuelta por el profesor Salaverri en favor de la primera posición, aunque como buen teólogo subrayó las dificultades de ambas posiciones dejando abierta la problemática que plantean los teólogos propugnadores de la «colegialidad» en su última aceptación.

El miércoles día 16 tomó la palabra el Prof. Dr. D. RICARDO FRANCO, S.I., de la Facultad de Teología de la Compañía de Jesús de Granada, sobre el tema de «la confesión íntegra en Trento». El estudio escrupuloso de los cánones 6.º y 7.º de la sesión XIV, del Concilio de Trento, llevóle a la conclusión de que en el primer canon la alusión al «iure divino» tenía un sentido estricto que obliga al reconocimiento de la confesión sacramental como necesaria, implicándose en ello el conocimiento que el sacerdote debe obtener del penitente de la situación pecadora de éste. Por el contrario, el profesor Franco considera que en el canon 7.º la alusión al «iure divino» no se extiende al modo de la confesión que viene determinada por la concepción aristotélica, propia de aquel entonces, según la cual el penitente debería confesar sus pecados atendiendo al género, diferencia y número de los mismos. El «iure divino» en este caso sólo tiene un sentido lato, es decir, no puede negarse que sea entendido sólo como «ex praxi Ecclesiae». Esta versión facilita la posibilidad de que cambiados los tiempos y las formas de expresión comunicativa, pudiera y aun debiera cambiarse el modo como el penitente confiese sus pecados. Es, sin embargo, imprescindible al sacramento de la confesión que el sacerdote obtenga del penitente un conocimiento suficiente de su estado pecador. Este aspecto fue corroborado por el profesor Franco atendiendo a la naturaleza del juicio sacramental, del que nos habla el Concilio de Trento y que fue interpretado por la teología postridentina en sentido «judicial» estricto. En tal apreciación fundamentaban los teólogos de aquel entonces la necesidad de la confesión pormenorizada por especies y número, cayendo así en un craso moralismo objetivista que distanciaba el núcleo personal del «yo pecador» de sus actos. Nuestro autor sostuvo que en Trento no se trataba de un acto judicial estricto, sino de un juicio administrativo, ordenado al perdón que se ofrece como gracia. Este hecho y el ca-

rácter teológico inexpresable del «yo pecador», que el Concilio desea poner en evidencia con la confesión de los «actos» pecaminosos, viene a confirmar que no es preciso un conocimiento, al modo aristotélico, de la situación pecadora del penitente. Más aún: el penitente puede llegar a una comprensión mucho más perfecta de su situación ante Dios usando de modos de expresión más personalistas y reales. La ponencia fue violentamente impugnada por los teólogos de marcado cuño moralista y tradicional. Las dificultades de los oponentes estaban dominadas por una visión pastoral rutinaria que ignoraba los presupuestos mismos de la conferencia. Esto no obstante, hay que reconocer que en este problema, como en tantos otros, subyace una cuestión lingüística de trascendental importancia. Pues hay que admitir que la modalidad propuesta por el Concilio de Trento tiene en sí unos valores objetivos permanentes que es necesario traducir a las nuevas formas de expresión de nuestro tiempo. Sin embargo, tratándose de la Iglesia, hemos de conceder que estas formas están en período de gestación, y que brotando de una conciencia sincera y profundamente cristiana, no pueden dar lugar a la negación de *aquello* que bajo la «forma aristotélica» de expresión, nos prescribió la Iglesia de Trento y la praxis penitencial de muchos siglos. El trabajo tiene el valor de afrontar un problema real y no deberá ser pasado por alto por quienes pretendan lograr una verdadera renovación «actual» del Sacramento de la penitencia.

Seguidamente tomó la palabra el Prof. R. P. JOSÉ PÉREZ DE LOS RÍOS, O.S.A., del Real Monasterio de El Escorial, disertando también sobre el problema de «la confesión genérica, específica y numérica en el Concilio de Trento». Tras un detenido análisis de los cánones de Trento vistos a la luz de sus diversas redacciones y de la doctrina protestante a la que los Padres conciliares quisieron oponerse, el autor llega a la conclusión de que la confesión específica es de «iure divino» según el Concilio tridentino. Sus conclusiones, que aparentemente parecían contradecir a la disertación del profesor Franco, fueron matizadas finalmente, logrando una aproximación práctica muy emparentada con la tesis precedente.

El tercer tema de la mañana corrió a cargo del Prof. R. P. ZACARÍAS HERRERO BRAVO, O.S.A., del Teologado de los PP. Agustinos de Valladolid, que estaba programado para el viernes día 18. Estudió el autor con atrevimiento el problema de la «evolución de las formas de la penitencia». Después de subrayar que la aparición de las diversas formas penitenciales fue debido a los diversos cambios experimentados por la Iglesia a lo largo de su historia y que en este proceso histórico, junto a las formas penitenciales oficiales existieron otras formas como la «satisfactio secreta», la «conversio religiosa», la penitencia «in extremis» y la penitencia «tarificada», pasó el ponente a estudiar la evolución de estas formas penitenciales, muchas de las cuales eran consideradas como medios eficaces para obtener el perdón de los pecados. Poco a poco esas formas penitenciales fueron cediendo el paso a la forma oficial del sacramento que, tras la época constantiniana y admitida ya por la Iglesia oficial su reiterabilidad, se impuso cada día más y más, des-

plazando así a las demás formas privadas de penitencia. El estudio histórico del profesor Zacarías dejó de manifiesto la complejidad que caracteriza al problema de la penitencia cuando se acomete el estudio de los datos positivos, así como lo difícil que resulta, por no decir imposible, pretender abordar al problema con fórmulas dogmáticas fijas que si por su naturaleza implican un contenido de fe indeclinable, en razón de su epocal formulación exigen constantemente ser de nuevo estudiadas y actualizadas para que la Teología no quede relegada a un pasado arcaico que nada tendría que decir a la generación presente y menos aún a los hombres del futuro.

Finalmente, el Prof. Licenciado D. ANTONIO GONZÁLEZ expuso el tema que versa sobre «el canon 3 de la sesión XIV del Concilio de Trento, a la luz de la tradición». Tras el análisis de los documentos conciliares, el profesor González llega a la conclusión según la cual las palabras de Jn. 20, 22, contenidas en el canon, expresan la convicción de los Padres conciliares según la cual en Jn. 20, 22 se contiene «virtualiter» la potestad concedida a la Iglesia por Jesucristo de «perdonar y retener» los pecados. Tal potestad es estudiada por el autor con una visión retrospectiva de la historia del dogma. Comenzando por la exposición del problema en las opuestas concepciones de Turnel y Loisy y tras ofrecer las dos soluciones viables, representadas unas por Poschmann y Rahner, la otra por Galtier y Grotz, el profesor González subrayó las dificultades que surgen a la hora de dar una interpretación objetiva del problema, en el que inciden tanto la visión que se tenga de la filosofía de la historia, como la precariedad que caracteriza el estudio de unos textos que nos llegan de fuentes indirectas. Hechas estas observaciones, el ponente abordó el estudio de los textos neotestamentarios y de los Padres apostólicos en los que se encuentran los términos «aphemi» en el sentido de perdonar y «aphesis», para pasar después al estudio de los textos patristicos que hacen referencia a Jn. 20, 23, aplicado ya a la «segunda penitencia».

La jornada del jueves, día 17, abrió su sesión con el trabajo del profesor Dr. D. ALFREDO MARTÍNEZ ALBIACH, catedrático de Antropología de la Facultad teológica del Norte de España, con sede en Burgos. El trabajo se centró sobre el tema del «concepto de pecado ante la bioquímica». La exposición, de marcado cuño científico positivo, abordó el problema del influjo que los procesos bioquímicos ejercen sobre el comportamiento humano ético y social. En el cambio de impresiones de la tarde se abordó el tema desde el punto de vista jurídico-moral. Bajo este aspecto jurídico y ético tal influjo deberá ser tenido en cuenta a la hora de prevenir pedagógica y aun médicamente el comportamiento humano, así como a la hora de juzgar del grado de responsabilidad que pueda tener un delincuente. Hubo también quien, desde un punto de vista estrictamente teológico, pretendió ver en estas deficiencias naturales, determinantes en parte del comportamiento humano, la expresión del sentido profundo que el pecado tiene en la naturaleza humana, ya que según la visión bíblico-teológica, la enfermedad es efecto del pecado teológico y no su causa. Bajo esta perspectiva, que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la primera, se comprende hasta qué punto el hombre

se encuentra remitido a la realidad de su existencia pecadora, cuyas dolencias y límites sólo pueden ser superadas al ser asumidas en la Fe: «adimpleo ea quae desunt passionum Christi in carne mea» (Col. 1, 24).

La segunda conferencia, titulada «La doctrina del pecado en los documentos conciliares del Vaticano II», corrió a cargo del Prof. R. P. ANTONIO PETEIRO, O.F.M., del Teologado Franciscano de Santiago de Compostela. El disertante, después de enumerar los textos conciliares que versan sobre el pecado, pasó a estudiar los más significativos, que catalogó en los apartados siguientes: 1) hombre y pecado; 2) comunidad humana y pecado, y 3) actividad humana y pecado. Se hizo hincapié en el carácter social que es propio en la consideración del pecado del Vaticano II. Esto supuesto, creemos que faltó una profundización en los «presupuestos» teológicos del Concilio. Pues si es verdad que el Concilio no abordó el pecado individual como tal, ello no creemos que fuera debido a una simple omisión circunstancial, sino a sus presupuestos bíblicos, que obligan a abordar el tema del pecado en el sentido universal concreto que caracteriza la existencia del hombre como existencia radicalmente social y originariamente pecadora. La preocupación del Concilio por evitar un tratamiento *jurídico-moral* del pecado, que por desgracia estuvo harto presente en la Semana teológica, le llevó a preocuparse, más que de los actos humanos pecaminosos, de la «fuerza destructora» que invade al mundo desde sus fundamentos, contra la cual deben luchar todos los hombres, pues el progreso, la actividad, el reconocimiento de la dignidad personal, son vistos por el Concilio como efectos de la gracia de Cristo. Frente a esta actividad positiva, que para los no creyentes representa el factor bueno de la humanidad y para el creyente define la acción de Dios por su Logos creador, conservador y propulsor de todo, se levanta el egoísmo fundamental de la sociedad y de los individuos que el cristiano, unido a los demás hombres de buena voluntad, deberá combatir porque siendo el egoísmo la expresión del pecado, es por lo mismo la negación del hombre y de Dios. Por ello no es accidental que el Concilio tratase el problema del pecado en la Iglesia; pues ella en su dimensión humana también queda afectada por esta fuerza universal, que sólo con la gracia de Cristo puede superar. El Profesor Peteiro sostuvo con acierto la visión de la Iglesia santa y pecadora, al definirla en la concretez social de su existencia peregrina. Nos hubiera gustado que justificase esto no sólo porque sus miembros individualmente son pecadores, sino también porque el pecado suele traducirse con harta frecuencia en estructuras institucionalizadas, ajenas a la estructura esencial de la Iglesia, que establecen el abuso del poder de modo permanente y que naturalmente deben ser por ello reformadas: «Ecclesia semper purificanda».

La tercera disertación, titulada «El concepto de pecado a partir de la psicología actual», corrió a cargo del Prof. Dr. D. JOSÉ BARREIRO SOMOZA, de la Universidad Laboral de La Coruña. El ponente, después de exponer los efectos psicológicos deprimentes producidos por una visión «legalista» de la ética, con el inevitable sentimiento de frustración que lleva consigo, y tras subrayar cómo el hombre acaba por habituarse a vivir en «mala conciencia», pasó a

estudiar la doctrina de los psicólogos que propugnan una «moral sin culpa». El Dr. Barreiro fundamentó su análisis en la teoría del Dr. Hasnard, director de un Instituto psiquiátrico de París. Según este psicólogo, el «complejo de culpa» tiene su origen las más de las veces en un fenómeno de frustración ante la imposibilidad de lograr el cumplimiento de lo prescrito en la ley moral. Este «complejo de culpa» es un mero fenómeno psicopático que hay que eliminar sustituyendo la causa que lo produce, a saber, sustituyendo la ética imperativa por una ética normativa o una moral sin culpa. Por otra parte, como quiera que la libertad humana se encuentra siempre condicionada por factores que hacen imposible la plena e independiente autodecisión personal, de aquí la imposibilidad de que se pueda dar en el comportamiento humano un «*peccatum ad mortem*». El pecado, pues, quedará rebajado al grado de «falta». Asumido este análisis, el Dr. Barreiro contrapuso la moral propia de un cristianismo infantil, a la que caracteriza a un cristianismo adulto. En el primero de los casos se precisa de un ritualismo, de una normativa legal por la que se busca, con la ayuda de la gracia (religión), la propia salvación. Por el contrario, el cristianismo adulto encuentra su fundamento en una opción radical en favor de Cristo y opera un cambio cualitativo en la situación religiosa del creyente. En la exposición de la conferencia no acabamos de ver hasta qué punto un «cristianismo infantil» no se encontraría abocado a una frustración que daría lugar a un «complejo de culpabilidad» de carácter neurótico. Menos aún comprendemos que un «cristianismo adulto» pueda lograrse con una opción fundamental superadora del ritualismo y del legalismo ético. Nos parece que la *situación de pecado* es característica de cualquier situación humana, y aunque es verdad que el legalismo ético puede provocar situaciones neuróticas, esto puede ser debido, bien a deficiencias orgánico-psicológicas, o bien a una falsa comprensión de la ética cristiana; ya que en esta última la situación de pecado debería quedar superada por una educación de la fe en la que la confianza sin límites en el poder de la misericordia de Dios, que es Jesucristo se manifiesta siempre como superior al pecado, sustituya a nuestra negatividad.

Con frecuencia, el olvido de este aspecto esencial produjo y aun produce en los fieles un comportamiento legalista y temeroso, no exento de frustraciones y perturbaciones psíquicas. El autor expuso también con acierto las implicaciones que una concepción positiva y cristiana de la liberación tiene que tener en el modo cómo se conciba la penitencia sacramental, la cual debería ser reformada en el sentido de desterrar de ella los factores perturbadores y ajenos a una verdadera comprensión del Sacramento en la Fe.

Cerró la jornada el Dr. MIGUEL NICOLAU, S.I., profesor de la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, con el tema de la «intercomuni6n entre hermanos de las diferentes confesiones». Tras subrayar que el culto litúrgico es la expresi6n de la verdadera fe y signo externo de la unidad interna del Cuerpo místico de Cristo, pasó a determinar los casos en los cuales tal «intercomuni6n» puede o no puede darse. El profesor Nicolau no fundamenta su razonamiento en el argumento tradicional, según el cual la defi-

ciencia en la fe implicaría deficiencia en la caridad y consiguientemente imposibilita su expresión litúrgica entre las Iglesias de credos diversos. Hoy la Iglesia católica ha establecido la «intercomuni6n», en caso de necesidad, entre cat6licos y ortodoxos. El profesor Nicolau fundament6 la posibilidad o imposibilidad de la «intercomuni6n» atendiendo a si la separaci6n se da o no, por discrepancias doctrinales fundamentales. Es decir, atendiendo al grado doctrinal de discrepancia. Esto es razonable, pues no podemos admitir que si teol6gicamente fuera precisa la absoluta unidad de la fe, la «intercomuni6n» con los ortodoxos pudiera darse por razones extrínsecas a esa misma fe. Por ello creemos que el profesor Nicolau fundament6 la «praxis» actual de la Iglesia cat6lica, pero nos hubiera gustado que a partir de los presupuestos teol6gicos de esta praxis nos hubiera introducido en la problemática. Pues admitidos grados de diferencias doctrinales, unos fundamentales, otros no tanto, deberíamos llevar a cabo una «valoraci6n» de las verdades de la fe y proceder a su fundamentaci6n. Tambi6n habría que estudiar el problema de la «expresi6n de la Fe» y la Fe misma. Pues no parece imposible que se pudiera dar una diferencia en la expresi6n de la Fe, motivada hoy por herencias culturales heterog6neas, y que cristianos de diversas confesiones coincidieran en la Fe «non formaliter», pero sÍ «fundamentaliter». Las implicaciones que aquÍ tiene la filosofÍa del lenguaje aplicada a las expresiones dogmáticas, tienen aÚn que ser dilucidadas. Por ello creemos que tenemos que ser mäs cautos ante la problemática que la «intercomuni6n» nos plantea. La misma posibilidad de una comunidad cristiana, que por circunstancias ajenas a su fe, es decir, por razones de herencia religioso-cultural, carezca del sacerdocio ministerial, pero que por otra parte se reúna para celebrar la eucaristía con una disposici6n radical de Fe y Caridad, plantea el problema, estudiado por Karl Rahner, de si allí no podría darse ciertamente la Eucaristía. Problemas todos estos difíciles que obligan al te6logo a trabajar sin descanso para lograr una teología abierta que pueda avanzar, supuesta la debida fundamentaci6n, hacia la unidad de los cristianos. El profesor Nicolau dio muestras de gran claridad y de una actitud abierta al diál6go que le plantean las nuevas generaciones.

La primera conferencia del viernes, día 18, corri6 a cargo del Profesor R. P. BERNARDO G. MONSEGÚ, C.P., de los Padres Pasionistas de Madrid. El tema, que vers6 sobre «la sucesi6n apost6lica de los obispos y su relaci6n con el Colegio, el Sacramento y la misi6n episcopal», fue tratado dentro de los presupuestos teol6gicos anteriores al Concilio Vaticano II. Su visi6n del Colegio episcopal destaca con prioridad al carácter monárquico de la autoridad pontificia y, naturalmente, de la correspondiente autoridad episcopal. La Colegialidad queda relegada a un segundo plano y la estructura de la Iglesia permanece inalterable con respecto al Vaticano I. Su visi6n dogmática y la hermenéutica conciliar se mantiene dentro de los cánones de la teología escolar de pasados tiempos. Se presenta como antítesis de la doctrina que a este respecto defiende Karl Rahner, de la que a nuestro juicio no dio exacta cuenta. El supuesto individualista de su teología hace honor a una línea de

pensamiento formal que se encuentra mucho más cerca de la filosofía escolástica que de la concepción bíblica que caracterizó la visión del Concilio Vaticano II. Tras un resumen de su conferencia, que el Dr. GONZALO FLÓREZ sintetizó habida cuenta los temas tratados anteriormente, se dio a conocer un elenco, que nada tiene que ver con los trabajos presentados en la Semana teológica, sobre «lo mudable y lo inmutable en el Sacramento de la Penitencia», y que en vez de recoger el *parecer* de los teólogos a este propósito, se limitó a reafirmar la «praxis» de la Iglesia preconiliar a este respecto, admitiendo variantes de orden litúrgico o de costumbres antiguas, ya caídas en desuso.

Finalizó la Semana teológica con un trabajo del Prof. R. P. DOMICIANO FERNÁNDEZ, C.M.F., del Claretianum de Roma, sobre la «estructura teológica del Sacramento de la Penitencia». Tras aludir al carácter eclesial, ya tratado en diversas ocasiones, desarrolló el ponente la dimensión escatológica y trinitaria del sacramento con una mentalidad que ciertamente tiene en cuenta la visión que sobre ambos temas tiene la teología actual, a lo que hay que añadir su indiscutible penetración del tema fundamental.

El anuncio hecho por el Exmo. Dr. D. Joaquín Blázquez, director del Instituto Francisco Suárez, de que los trabajos presentados verán la luz pública en este curso entrante, satisfizo el deseo de todos los presentes y la aspiración de todos los estudiosos que quieran conocer cuál sea la situación de la Teología española de nuestro tiempo.

JOSÉ ALEU, S.I.

Facultad Teológica de San Cugat del Vallés (Barcelona).